

Tribunal Electoral AD – HOC
Asamblea Nacional y Sectoriales de Cooperativas

RESOLUCION N° 1/11

“POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ASAMBLEAS NACIONAL Y SECTORIALES DE COOPERATIVAS A CELEBRARSE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2011”.-----

Asunción, 28 de setiembre de 2011

VISTA: La convocatoria a Asambleas Nacional y Sectoriales de Cooperativas efectuada por la CONFEDERACION PARAGUAYA DE COOPERATIVAS (CONPACOO), para el día 26 de noviembre de 2011; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, realizada la convocatoria a elecciones es necesaria la formulación del calendario electoral correspondiente, conforme a los plazos que se encuentran establecidos en el Reglamento Electoral aprobado por Resolución INCOOP N° 2.795/07 y su modificatoria la Resolución INCOOP N° 7267/11.-----

Por tanto, el Tribunal Electoral Ad – Hoc, en uso de sus atribuciones; ----

RESUELVE:

1. **ESTABLECER** el siguiente calendario electoral para las Asambleas Nacional y Sectoriales a celebrarse el 26 de noviembre de 2011: ----
 - 1.1. **CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS NACIONAL Y SECTORIALES DE COOPERATIVAS: 28 DE SETIEMBRE DE 2011.** -----
 - 1.2. **DIFUSION DEL LISTADO GENERAL DE COOPERATIVAS HABILITADAS, NACIONAL Y SECTORIALES, CONFORME AL LISTADO REMITIDO POR EL INCOOP, A LAS ENTIDADES MENCIONADAS EN EL ART. 11 DEL REGLAMENTO: 6 DE OCTUBRE DE 2011.**-----



Abog. Eduardo Liveres G.
Secretario - Miembro


Abog. José Domingo Almada
Vice - Presidente


Abog. Julio César Giménez A.
Presidente

Tribunal Electoral AD - HOC
Asamblea Nacional y Sectoriales de Cooperativas

- 1.3. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN UN DIARIO DE GRAN CIRCULACION POR EL TERMINO DE TRES DIAS: **30 DE SETIEMBRE, 1 Y 2 DE OCTUBRE DE 2011 (Art. 10° del Reglamento).**-----
- 1.4. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS DE LAS COOPERATIVAS: **13 AL 28 DE OCTUBRE DE 2011, (Art. 15 del Reglamento).**-----
- 1.5. PERIODO DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS A LA TERNA Y CANDIDATURAS SECTORIALES: **7 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011 (Art. 28, 68, 77, 84 y 92 del Reglamento).**-----
- 1.6. PLAZO PARA CALIFICACION DE CANDIDATOS A TERNA Y CANDIDATURAS SECTORIALES: **1 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 (Art. 30, 68, 77, 84 y 92 del Reglamento).**-----
- 1.7. PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE CALIFICACION DE CANDIDATOS A TERNA Y SECTORIALES: **7 DE NOVIEMBRE DE 2011 (Art. 31, 68, 77, 84, y 92 del Reglamento).**-----
- 1.8. PERIODO DE IMPUGNACION DE CANDIDATURAS A TERNA Y SECTORIALES: **8 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 (Art. 32, 68, 77, 84 y 92 del Reglamento).**-----
- 1.9. PRESENTACION DE ACREDITACIONES DE DELEGADOS POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS: **HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 (Art. 16 del Reglamento).**-----


Abog. Eduardo Livieres G.
Secretario - Miembro


Abog. Jose Domingo Almada
Vice - Presidente


Abog. Julio César Giménez A.
Presidente

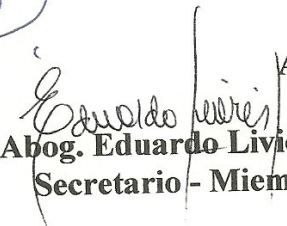
Tribunal Electoral AD - HOC
Asamblea Nacional y Sectoriales de Cooperativas

- 1.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS DE COMPONENTES DE MESA POR LOS CANDIDATOS: **HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 (Art. 43 del Reglamento).**-----
- 1.11. SORTEO PARA UBICACIÓN DE CANDIDATOS EN EL BOLETIN DE VOTO: **18 DE NOVIEMBRE DE 2011, (Art. 35 del Reglamento).**-----
- 1.12. PLAZO PARA PROMOCION DE CANDIDATURAS: **HASTA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, 07:30 hs (PARA ASAMBLEA NACIONAL); y 10:30 hs (PARA ASAMBLEA SECTORIALES), (Art.95 del Reglamento).**--
- 1.13. REALIZACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL (07:30 hs.) Y DE ASAMBLEAS SECTORIALES (10:30 hs.) DE COOPERATIVAS: **26 DE NOVIEMBRE DE 2011.**-----

NOTA: RECORDAMOS, A LOS EFECTOS ELECTORALES, LA VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 20, 21, (SE ESTABLECEN COMO DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA) 93 Y 97 DEL REGLAMENTO ELECTORAL. -----

2. **ORDENAR** la publicación de esta resolución en el diario Última Hora por 1 día.-----
3. **COMUNICAR** al INCOOP, Confederaciones, Centrales y Federaciones de Cooperativas, cooperativistas en general y cumplido archivar.-----


Abog. Julio Giménez
Presidente


Abog. Eduardo Livieres G
Secretario - Miembro


Abog. José Domingo Almada
Vicepresidente

Tribunal Electoral AD HOC
Asamblea Nacional y Sectoriales de Cooperativas

RESOLUCION N°2 /11

“Por la cual se habilita a las cooperativas, a los efectos del voto, para las próximas Asambleas Nacional y Sectoriales, a realizarse el 26 de noviembre de 2011, conforme al listado remitido por el INCOOP” .-----

Asunción, 6 de octubre de 2011

VISTO: El Reglamento Electoral de las Asambleas Nacional y Sectoriales de Cooperativas (Resolución INCOOP N° 2795/07) y su modificatoria (Resolución INCOOP N° 7.627/2011); y

CONSIDERANDO:

Que la CONPACOOOP ha efectuado el 28 de Setiembre del corriente año, la convocatoria para la celebración de las Asambleas Nacional y Sectoriales de Cooperativas para la elección de la terna de candidatos a Presidente y Miembros del Consejo Directivo del INCOOP.

Que el INCOOP ha remitido a este Tribunal, el día 4 de octubre del corriente año, el Listado general de cooperativas, Nacional y Sectoriales, a los efectos del voto.

Que efectuada la revisión de dicho Listado en relación a la Asamblea Nacional y a las Sectoriales de Ahorro y Crédito, de Producción y de Otros Tipos de Cooperativas, este Tribunal ha constatado que se ajusta al Reglamento Electoral.

Que, en el Listado de Centrales y Federaciones para el sector de la Confederación, se han incluido entidades que no son socias de la CONPACOOOP, por lo que las mismas deben ser excluidas a los efectos del voto.

POR TANTO, en atención a los Arts. 8°, 11°, 12°, 13°, 22°, 23°, 64°, 76°, 83° y 91° del Reglamento Electoral, en uso de sus facultades, el


Abog. José Domingo Almada
Vice - Presidente


Abog. Eduardo Livieres G.
Secretario - Miembro


Abog. Julio César Giménez A.
Presidente

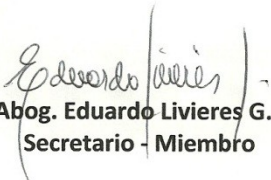
TRIBUNAL ELECTORAL AD – HOC

RESUELVE:

1. **HABILITAR**, a los efectos del voto, para las Asambleas Nacional y Sectoriales de Cooperativas, a celebrarse el próximo sábado 26 de noviembre de 2011, a las cooperativas incluidas en el Listado General de Cooperativas remitido por el Instituto Nacional de Cooperativismo a este Tribunal AD – HOC, con las modificaciones introducidas por este Tribunal en relación al listado de Centrales y Federaciones que tienen derecho a participar en la Asamblea Sectorial de la Confederación, conforme consta en el anexo de esta resolución.-----
2. **ORDENAR** la difusión de esta Resolución con su anexo el Listado General de Cooperativas habilitadas, así como el sector al que pertenecen, y dar a conocer los mismos en el INCOOP, en la Confederación, en las Centrales y Federaciones de Cooperativas, dentro del plazo previsto en el Art.11° del Reglamento Electoral.-----
3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


Abog. Julio Cesar Giménez
Presidente


Abog. José Domingo Almada
Vicepresidente


Abog. Eduardo Livieres G.
Secretario - Miembro